12 MAY 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL
15:00

ÁREA: Contraloría Municipal
No. DE OFICIO: MAJ/CI/EPC/0559/2016
FECHA: 11 de mayo del 2016

ASUNTO: Se remiten las observaciones y recomendaciones derivadas de la Supervisión Preventiva de actividades administrativas

C. FRANCISCO ESTRADA ESTRADA
OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO.
PRESENTE:

12/05/16 15:00

Me refiero a las acciones de fiscalización que este Órgano de Control tiene previstas realizar en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, particularmente al oficio Núm.: MAJ/CI/EPC/0278/2016, mediante el cual se comisiona a personal adscrito a esta área para realizar una Supervisión Preventiva a las Actividades Administrativas de la Oficialía 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez.

con 6 anexos

Sobre el particular, en términos de los artículos 110 y 112 fracciones III, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito remitir a usted Cedula de Observaciones y Recomendaciones, con sus respectivos anexos *"Hojas de trabajo"*, donde se detallan los resultados derivados de la Supervisión realizada al Suministro de la Papelería que se solicitó ante el Gobierno del Estado de México y fue recibida mediante formato con número de folio 2016/03/13 de fecha 15 de febrero del 2016, específicamente de las Hojas Papel Seguridad correspondientes a los folios ARC 0118501 al 0122500, utilizadas en el periodo comprendido de 15 de febrero al 31 de marzo del año 2016. Es por lo anterior que se le solicita atentamente dar atención y cabal cumplimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas, así como remitir toda la documentación soporte, debidamente completa y certificada, que acredite fehacientemente la solventación de las mismas en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a en el que surta efectos la presente notificación, apercibiéndole de que para el caso de no dar cumplimiento en el plazo antes mencionado, será sujeto a responsabilidad administrativa con fundamento en los artículos 42 fracciones XX, XXVIII y XXXVII, 43 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, se le exhorta a implementar las acciones que juzgue convenientes para fortalecer el control interno de tal manera que ese tipo de observaciones no sean recurrentes.

Sin más por el momento, le manifiesto mi personal respeto.

A T E N T A M E N T E

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA
2016-2018
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.C.P. C. Adolfo Jonathan Solís Gómez- Presidente Municipal
Archivo
EPC/ mtdd

CEDULA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	El numero de folio de recibo oficial de ingresos no coincide contra el reporte de Tesorería	Deberá de hacer un cotejo de documentación en relación a las ordenes de pago emitidas y a su correspondiente recibo de ingresos para verificar y aclarar las inconsistencias detectadas.
2	No se anoto la orden de pago en el libro de registro	Toda hoja de papel seguridad emitida , deberá de contar con un folio de orden de pago, misma que también tendrá que ser registrada para su debida consulta. En este particular caso, deberá de integrar dicho folio que le corresponde a cada caso en particular.
3	No se cuenta con el dato de la orden de pago ni del recibo oficial de ingresos emitido por la Tesorería	Toda hoja de papel seguridad emitida , deberá de contar con un folio de orden de pago, y a la vez, del folio del recibo oficial de ingresos que emite la tesorería Municipal al momento de realizar el pago, mismas que también tendrán que ser registradas para su debida consulta. En este particular caso, deberá de integrar dichos folios que le corresponde a cada caso en particular.
4	Se detecto diferencia en el importe de la orden de pago contra el importe del recibo oficial de ingresos	En cada emisión de las ordenes de pago, se deberá de anotar el concepto y los folios de las hojas de papel seguridad por las cuales se tiene que realizar dicho pago. es por ello que tendrá que cotejar y hacer la aclaración correspondiente del motivo por el cual no coinciden con el monto total pagado.
5	Se repite folio de forma valorada con diferente folio de orden de pago y diferente folio de recibo de ingresos	Por ningún motivo se pueden repetir folios de hojas de papel seguridad, ya que dichos folios también vienen en forma consecutiva, dependiendo la cantidad que se solicite, por tanto, deberá vigilar no repetir folios para dos personas diferentes, o es su caso tendrá que estar cancelado uno por otro, por lo que deberá de justificar o aclarar el motivo por el cual existe duplicación de folios.
6	No existe congruencia con lo que se encuentra registrado en el libro, con los folios de las ordenes de pago y del recibo de ingresos .	Es importante que al momento de realizar el registro de los folios, no se cambie un numero por otro, ya que al momento de hacer una revisión física , no coinciden dichos números, así mismo, deberán de ser legibles. Para este particular caso, tendra que hacer las correcciones correspondientes para que el libro de registro cuente con los folios que le corresponden , verificando que exista congruencia con lo que genera la Tesoreria Municipal al realizar los cobros.
N/A	La mayoría de las ordenes de pago no cuentan con los datos minimos que se establecen en la misma.	Todas las ordenes de pago se deberán de emitir con cada uno de los campos establecidos para su emisión.
N/A	No hay un consecutivo de emision de folios de las ordenes de pago.	Tiene que establecer un control sobre la emision de las ordenes de pago, independientemente de que sean diferente serie, debera de existir un orden consecutivo de folios, una vez concluida una serie , continuar con otra, sin dejar de utilizar folios, o en el caso de que se llegara cancelar alguno hacer la observacion correspondiente

ELABORÓ

C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ DONACIANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUPERVISO

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA
2016-2018
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.